



Puerto Bahía de Algeciras



310-B

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Avda. de la Hispanidad, 2
11207 Algeciras
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400
Fax: 956 585 443

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS RECINTOS PORTUARIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS.

Visto el Expediente Administrativo de Contratación nº 310-B para la adjudicación del **SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS RECINTOS PORTUARIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS**, y

RESULTANDO Que el 26 de Noviembre de 2012, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del **SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS RECINTOS PORTUARIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS**, con un presupuesto de contrata, de DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS/AÑO (16.152,00 €), IVA excluido.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de procedimiento restringido, siendo el criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa (Concurso), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y, subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

Las empresas invitadas a presentar ofertas han sido:

1. Coplaga Campo de Gibraltar, SL.
2. Serviplaga, SC.
3. No + Plagas.
4. Sanitul, SL.
5. Control de Plagas Islaplagas, SL.
6. Eza Sanidad Ambiental, SL.
7. Plagasur, SL.

Las empresas Serviplaga, SC, No + Plagas, Sanitul, SL y Control de Plagas Islaplagas, SL no contestan a la invitación.

La documentación general integrada en el Sobre nº 1 fue estudiada por los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, considerándola conforme para todas las empresas licitadoras.

RESULTANDO Que con fecha 27 de Marzo de 2013, se reunió la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas técnicas, Sobre nº 2.



Las ofertas técnicas fueron trasladadas a la Comisión Técnica constituida, a efectos de su estudio y valoración, quedando pendiente la apertura de las ofertas económicas, Sobre nº 3, hasta tanto en cuanto se procediera a la valoración técnica.

RESULTANDO Que con fecha 6 de Mayo de 2013, la Comisión Técnica finalizó su informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas por las empresas licitadoras, siendo presentado a la Mesa de Contratación el día 22 de Mayo de 2013, con anterioridad a la apertura de las ofertas económicas, el cual consta en el expediente administrativo de contratación, formando parte del mismo.

RESULTANDO Que con fecha 5 de Junio de 2013, tras la entrega a la Mesa de Contratación de las valoraciones técnicas, se procedió, a la apertura de las ofertas económicas, las cuales constan en el expediente.

Con carácter previo a la apertura de los Sobres nº 3 de Propuestas Económicas, la Mesa dio lectura de las valoraciones técnicas entregadas por la Comisión Técnica, que arrojaron el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Valoración técnica
Coplaga Campo de Gibraltar, SL	82'75
Ezsa Sanidad Ambiental, SL	68'13
Plagasur, SL.	60'60

RESULTANDO Que tras dicha lectura se procedió a la apertura de los Sobres nº 3 de propuestas económicas, que arrojaron el siguiente resultado, sobre un presupuesto de contrata, IVA excluido, de DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS/AÑO (16.152,00 €):

Empresa licitadora	Proposición económica
Coplaga Campo de Gibraltar, SL	13.031,60 €/año
Ezsa Sanidad Ambiental, SL	13.795,00 €/año
Plagasur, SL	13.176,00 €/año

RESULTANDO Que tras las consideraciones y propuestas realizadas en apartados anteriores, a continuación se resume la ponderación de las puntuaciones técnicas y económicas obtenidas en base a lo establecido en el pliego del concurso.

EMPRESA CONCURSANTE	Valoración Técnica (VT)	Puntuación Técnica (PT)	Puntuación Económica (PE)	Puntuación Global (PG)
Coplaga Campo de Gibraltar, SL	82'75	100,00	100,00	100,00
Ezsa Sanidad Ambiental, SL	68'13	55'02	82'86	68'94



Plagasur, SL	60'60	31'85	96'74	64'30
--------------	-------	-------	-------	-------

RESULTANDO Que con fecha 25 de Junio de 2013, la Mesa de Contratación elevó al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

CONSIDERANDO Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

CONSIDERANDO Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia

RESUELVE

1.- Adjudicar el **SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS RECINTOS PORTUARIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS** a la empresa **COPLAGA CAMPO DE GIBRALTAR, SL** por un importe, IVA excluido, de TRECE MIL TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS/AÑO (13.031,60 €/año) y el resto de condiciones técnicas ofertadas, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

2.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en vía administrativa, ante el órgano de contratación, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Civil, con anterioridad al ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Civil, siendo competente en este último supuesto los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

Algeciras, 26 de Junio de 2013

EL PRESIDENTE


Manual MORÓN LEDRO